



Subdepto. de Gestión Comercial DZS

ICP/es
[Handwritten signature]



RES. EXENTA 8D/Nº 000791

MAT.: MODIFICACION PRESTACIONES Y LUGAR DE ATENCION A CONVENIO EN EL ROL MLE DE LA PRESTADORA FABIOLA RIOS HELDT, RUN

TEMUCO, 07 ABR. 2014

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 3.3D/Nº 148 del 20/01/2011, Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, Resolución exenta 3.2D Nº 6227 del 23 /10/2012, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº 1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01 de mayo de 2001 con el Folio Nº 63758, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **Fabiola Ríos Heldt , Run**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº 15135 fecha 14 de marzo de 2014, para agregar prestaciones de salud al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº 15135 del 27 de marzo de 2014, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt Nº 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la ampliación de la nómina de prestaciones y lugar de atención ubicado en Calle _____ en la ciudad de _____
Teléfono: _____ del convenio de inscripción de la prestadora **Fabiola Ríos Heldt, Run** agregándose al mismo, los siguientes códigos:

PRESTACIONES AUTORIZADAS	
0401010	0404012
0401110	0404014
0401130	0404015
0404003	0404016
0404009	0404118
0404010	

II. Actívese el registro de lugar de atención él y de la nueva nómina de prestaciones a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Fabiola Ríos Heldt
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7º Letra g, Ley 20.285/2008)

INGR.

Firma Ministro de Fe
MINISTRO DE FE
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur